

Undécima.—Conforme a lo establecido en el artículo 3.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, debiendo regularse por sus propias normas. No obstante, se aplicarán por analogía los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en su defecto, los generales del Derecho administrativo a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este Convenio. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto se resolverán por vía administrativa y, en su caso, mediante la jurisdicción contencioso-administrativa en la manera regulada por la Ley de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Convenio filial de colaboración, por cuatriplicado, en Madrid a 26 de julio de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Antonio Cerdá Cerdá.—El Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, José Antonio Canas Torres.

19315 RESOLUCIÓN 19 de septiembre 2002, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se reconoce la conformidad de una puerta resistente al fuego para ascensor fabricada por «Selcom Aragón, Sociedad Anónima» con lo establecido en la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 «Condiciones de Protección Contra incendios en los edificios».

El Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 89/106/CEE, establece, en su artículo 9.2, un procedimiento especial que hace posible, en ausencia de ciertas especificaciones técnicas europeas, la comercialización y utilización en el territorio español de productos de construcción provenientes de otro Estado miembro de la Unión Europea.

En aplicación de tal procedimiento, la empresa «Selcom Aragón, Sociedad Anónima», con domicilio social en Polígono Industrial Malpica, calle E, número 8, 50016 Zaragoza, ha solicitado a esta Dirección General el reconocimiento de conformidad con las disposiciones españolas vigentes de una puerta resistente al fuego para ascensor fabricada por la citada empresa.

Una vez examinada la documentación presentada, visto el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 y previa conformidad de la Comisión Interministerial para los productos de construcción, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Presidencia de 1 de agosto de 1995, resuelvo reconocer, a petición de la empresa «Selcom Aragón, Sociedad Anónima», la conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.5 de la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/96 «Condiciones de protección contra incendios en los edificios» del siguiente producto de construcción:

Puerta «T : 01/C, serie 3201-Hydra» con una resistencia al fuego PF-30, siempre que sus características se correspondan con las de la puerta ensayada conforme al certificado de referencia 123290 Edición 2 emitido por Warrington Fire Research Centre Ltd. (Warrington, Reino Unido) con fecha 11 de abril de 2002. La vigencia de este reconocimiento es de tres años.

Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de septiembre de 2002.—El Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

19316 RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada «Temple Expiatori de la Sagrada Familia».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos: «Temple Expiatori de la Sagrada Familia».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Temple Expiatori de la Sagrada Familia».

Segundo.

«Temple Expiatori de la Sagrada Familia».

Coinciendo con los actos conmemorativos del 150.^º aniversario del nacimiento del arquitecto catalán Antoni Gaudí, se emitirá un sello de Correos dedicado al «Temple Expiatori de la Sagrada Familia», de Barcelona. En él se reproduce un dibujo original de Gaudí con el proyecto del templo y la firma del genial Arquitecto.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Estucado, engomado, fosforecente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 x 40,9 mm (vertical).

Valor postal: 0,50 euros.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.200.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 27 de septiembre de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 4.500 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima y Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

19317 RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Milenario de la muerte de Almanzor».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos: «Milenario de la muerte de Almanzor».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «Milenario de la muerte de Almanzor».

Segundo.

«Milenario de la muerte de Almanzor».